

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **P R E S E N T E**

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

### **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUMERAL 3 AL ARTICULO 68 DE LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO**

En los últimos tiempos se respira un ambiente de una considerable disminución en la confianza por parte de la ciudadanía, hacia los organismos dedicados a la función Pública y también así hacia sus representantes en el Congreso del Estado, esto debido a la falta de comunicación y de información por parte de los legisladores en cuestión de las tareas que tienen que ver con su futuro y su progreso, después de haber asumido el compromiso con nuestros representados estamos obligados a realizar un quehacer legislativo en pro de la ciudadanía.

Parte integral del quehacer legislativo es la rendición de cuentas de las actividades realizadas como legislador, pues el trabajo parlamentario tiene que distinguirse por la honradez, la sensatez, el decoro y por la capacidad de respuesta.

Es una gran oportunidad a través de la rendición de cuentas de dignificar y prestigiar la política de nuestro desempeño, de nuestra conducta, de la firmeza, la creatividad y transparencia del quehacer legislativo que depende en buena medida de que nuestras actividades sean bien vistas y reconocidas por nuestra sociedad.

Para acreditar que la sociedad tamaulipeca puede confiar en el trabajo legislativo y por supuesto en los encargados de desempeñarlo, es necesario promover normas que estipulen la obligada rendición de cuentas de todos los actos por parte de los encargados de representar a la ciudadanía, para así dar cabal cumplimiento a la responsabilidad que asumimos, pues estamos obligados a rendirles cuentas sobre los resultados obtenidos a través del desempeño de nuestras funciones.

Algunos Diputados integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado, fungen como representantes del Poder Legislativo en diferentes organismos descentralizados, sin informar de su trabajo legislativo ya sea formando parte de comisiones, comités, asambleas o consejos, consideramos debieran de rendir un informe de actividades anualmente, para así conocer de las acciones emprendidas en sus diferentes responsabilidades en estos organismos durante el lapso estipulado.

En la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de los Estado de Tamaulipas, no se encuentra plasmado como uno de los deberes primordiales, el de la rendición de cuentas, por parte de los diputados que fungen como representantes del Poder Legislativo en diferentes comisiones comités, asambleas o consejos, en organismos descentralizados.

Es esencial que los legisladores empleemos en nuestra agenda legislativa la rendición de cuentas, como un buen instrumento para resolver los problemas en cuestión, la rendición de cuentas va vinculada con la transparencia ya que se publicitan las acciones realizadas y se mide la eficacia de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Representación Popular, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUMERAL 3 AL ARTICULO 68 DE LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**ARTICULO UNICO.-** SE ADICIONA EL NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....

**ARTICULO 68.**

1. Los diputados al Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes:

a) al inciso g).-.....

2.- .....

3.- Los diputados que funjan como representantes del Poder Legislativo en organismos descentralizados, formando parte de comisiones, comités, consejos o asambleas, deberán rendir ante el Pleno del H. Congreso del Estado un informe anual de las actividades desempeñadas en ese organismo.

Firman los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tam., Abril 10 de 2006.